

## ANEXO I

TASAS LEY 8994 – VIGENCIA DESDE EL 01/07/2020

### 1.- INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A:

1.1.El dominio u otros derechos reales, por cada inmueble o unidad de propiedad horizontal.	\$270,00
1.2.Declaratorias de herederos, medidas cautelares, derechos y acciones hereditarios, promesas de venta, por cada inscripción	\$270,00
1.3. Transformación en definitiva de inscripciones o anotaciones provisionales, por cada inscripción.	\$270,00
<b>1.4. Casos especiales:</b>	
1.4.1. Reglamento de Copropiedad y Administración: (Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad)	\$550,00
1.4.2. Además del rubro 1.4.1., por cada unidad	\$270,00
1.4.3. Pagarés o Letras Hipotecarias (por cada uno)	\$180,00
1.4.4. Otros trámites de inscripción o anotación no previstos en los rubros precedentes	\$270,00
1.4.5. Subdivisión de inmuebles. En caso de subdivisión de un inmueble por plano de subdivisión o loteo; por anotación del plano	\$160,00
1.4.6. Por cada lote, además	\$120,00
1.5. Otros trámites no previstos expresamente	\$270,00
1.6. Escrituras sin certificado, con certificado vencido o inscripción fuera de término, además de la tasa fijada para cada supuesto y por inmueble (este servicio se presta solo en el Registro General Rosario.	\$1.050,00

### 2.- PUBLICIDAD REGISTRAL:

2.1. Certificados (con reserva de prioridad) o informes completos o parciales (comprende <b>dominio de 1 inmueble</b> ya sea en tomo y folio o en matrícula de folio real ) e Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	\$180,00
2.1.2.Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	\$120,00
2.1.3. Minutas de cualquier tipo y otros trámites no previstos expresamente (por inmueble)	\$160,00
2.1.4. Certificado de subsistencia de Declaratoria	\$160,00
<b>2.2. Consulta de documentación registral por fotocopiado:</b>	
2.2.1. Por cada solicitud que incluye hasta 10 carillas.	\$190,00

2.2.2. Autenticadas (incluye 1 asiento de hasta 10 carillas y serán expedidas a los 5 días hábiles siguientes al de su presentación).	<b>\$270,00</b>
2.2.3. Por cada carilla que exceda (rubros 2.4.1. y 2.4.2.)	<b>\$50,00</b>
<b>2.3. Solicitudes de búsqueda (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si se solicita por partida de impuesto inmobiliario)</b> Las solicitudes serán expedidas dentro de los 3 días hábiles a partir del siguiente al de su presentación.	<b>\$820,00</b>
<b>2.4. Consulta a través del Sistema Informático Registral. Se exceptúa la consulta de resumen de sesión y estado de cuenta.</b>	<b>\$50,00</b>
<b>2.5. Búsqueda de oponibilidades (solo en RG Rosario)</b>	<b>\$260,00</b>
<b>2.6. Búsquedas por teleprocesamiento (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si solicita por partida impuesto inmobiliario)</b> Se expedirán al día hábil siguiente al de su presentación	<b>\$820,00</b>

**3.- TRÁMITES URGENTES:**

<b>3.1. Certificados e informes completos en las mismas condiciones establecidas en el punto 2.1.- Las solicitudes serán expedidas: Santa Fe a los 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de su presentación – y Certificados o informes parciales - Serán expedidos a los 3 días hábiles.</b> Cuando se solicite únicamente titularidad dominial a los 2 días hábiles en el Registro General Santa Fe contados a partir del día siguiente al de su presentación-	<b>\$1.320,00</b>
<b>3.2. Anulación de certificados (por cada inmueble).</b> Serán expedidas al día hábil siguiente al de su presentación	<b>\$420,00</b>
<b>3.4. Consulta de documentación registral por fotocopiado:</b>	
<b>Registro General Santa Fe</b>	
3.4.1. Trámite urgente. Se expedirán a las 48 hs de su presentación, incluye 1 asiento y hasta 10 carillas.	<b>\$540,00</b>
3.4.2. Autenticadas .Incluye 1 asiento y hasta 10 carillas. Serán expedidas a los 3 días hábiles siguientes al de su presentación.	<b>\$420,00</b>
3.4.3 Autenticación en el día : 1 asiento y hasta 10 carillas.	<b>\$760,00</b>
3.4.4. Por cada carilla que exceda	<b>\$50,00</b>
<b>Registro General Rosario:</b>	
3.4.5. Trámite urgente: se expedirán a las 48 hs de su presentación, Conforme DTR 11/85, art.14 inc.1o incluye 1 asiento y hasta 10 carillas.	<b>\$540,00</b>

3.4.6. Autenticadas en el día. Incluye 1 asiento y hasta 10 carillas.	<b>\$760,00</b>
3.4.7. Por cada carilla que exceda	<b>\$50,00</b>
3.4.8 Autenticadas .Incluye 1 asiento y hasta 10 carillas. Serán expedidas a los 3 días hábiles siguientes al de su presentación.	<b>\$420,00</b>
<b>3.5. Consultas en línea (embargos, inhibiciones y/o hipotecas):</b>	
3.5.1. En el acto, recepcionadas hasta las 10 hs Por rubro y persona	<b>\$420,00</b>
3.5.2. Urgente, expedidas al día hábil siguiente al de su presentación Por rubro y persona	<b>\$260,00</b>
<b>3.6. Inscripciones y anotaciones:</b>	
3.6.1. Registración de documentos que constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles, por inmueble. Las solicitudes se expedirán al tercer día hábil siguiente al de su presentación. <b>(este servicio se presta solo en el Registro General Santa Fe)</b> <b>Actualmente suspendido hasta nueva notificación del Registro</b>	<b>\$1.320,00</b>
3.6.2. Inscripción y/o anotación de documentos relativos a Declaratoria de Herederos. Bien de Familia, Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios, Promesas de Venta y Ley 24374. Las solicitudes se expedirán al día hábil siguiente al de su presentación.	<b>\$1.320,00</b>
3.6.3. Minutas para la conversión en definitiva de inscripciones o anotaciones provisionales u otras minutas, por inscripción. Las solicitudes se expedirán al tercer día hábil siguiente al de su presentación.	<b>\$530,00</b>
3.6.4. Anotación y Levantamiento de Inhibiciones (Solo se presta en el RG Santa Fe)	<b>\$1.320,00</b>
3.6.5. Otros trámites no previstos y reglamentados por la Dirección General	<b>\$1.320,00</b>
<b>3.7. Minutas de rectificación de errores registrales no imputables al Registro.</b> Las solicitudes serán expedidas al cuarto día hábil siguiente al de su presentación	<b>\$530,00</b>
<b>3.8 Prórrogas extraordinarias o desistimiento de inscripciones o anotaciones provisionales (por cada inmueble, unidad de propiedad horizontal o anotación especial).</b> Las solicitudes serán expedidas al cuarto día hábil siguiente al de su presentación	<b>\$1.320,00</b>
<b>3.9. Colocación de nota de toma de razón en segundos o ulteriores testimonios. Por cada uno</b>	<b>\$530,00</b>
<b>3.10. Inscripción de Declaratoria de Herederos además de los \$490 del ítem 3.6.2 con constancia marginal en el dominio del causante, por cada inmueble.</b> (Este servicio se presta solo en el RG Rosario)	<b>\$530,00</b>

**4.- TRÁMITES ESPECIALES:**

4.1 Recursos Registrales	\$770,00
4.2. Prórrogas extraordinarias o desistimiento de inscripciones o anotaciones provisionales (por cada inmueble, unidad de propiedad horizontal o anotación especial)	\$420,00
4.3. Rubricación de libros.	\$360,00
4.4. Autenticación de firmas de particulares	\$260,00
4.5. Colocación de nota de toma de razón en segundos o ulteriores testimonios, por cada uno	\$270,00
4.6. Certificación de documentos para trámites ante el Registro General	\$270,00
4.7. Provisión de formularios (hasta 6).	\$160,00
<b>Registro General Santa Fe</b>	
4.8. Inscripción de nuevos gestores	\$1.320,00

Observaciones: Todos los trámites "Urgentes" o "En el día" se expedirán a partir de las 11 hs. del día correspondiente.

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL